

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Diciembre de 1921.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias.

CIRCULAR NÚM 4.174.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, para la aplicación

de la ley de Epizootias, se declaran oficialmente extinguidas las enfermedades que figuran en la relación que á continuación se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1921.—El Gobernador interino, *Antonio Jimenez*.

Relacion que se cita

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Relacion de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con esta fecha, se declare la extincion de las mismas por el Ilustrisimo señor Gobernador Civil.

Término municipal.	Nombre de la enfermedad.	Especies receptibles.	Fecha en que fué declarada oficialmente.
Mota del Marqués..	Rabia	Todas las especies domésticas	7 Julio 1921
Pozaldez..	»	»	» » »
Villalar..	»	»	» » »
Vega de Valdetrnco..	»	»	» » »
Castrillo de Duero..	Carbunco sintomático	Ovina	17 Septiembre 1921
Tordesillas..	Viruela	»	14 Febrero 1921
Santervas de Campos..	»	»	27 Julio 1921
Pozal de Gallinas..	»	»	20 Agosto 1921
Wamba..	»	»	26 » »
Ataquines..	»	»	17 Septiembre 1921
Ciguñuela..	»	»	» » »
Simancas..	»	»	» » »
Tordesillas (Villamarciel)	»	»	» » »
Tudela de Duero..	»	»	» » »
Valbuena de Duero..	»	»	» » »
Velilla..	»	»	» » »
Medina del Campo..	»	»	30 » »
La Parrilla..	Mal rojo	Porcina	17 » »
Castromonte..	Peste porcina	»	27 Julio 1921
Villalón de Campos..	Zona infecta por variolización	Ovina	17 Septiembre 1921
Villaverde de Medina..	»	»	11 Octubre 1921
Villanubla..	Id. por existencia de ganados sospechosos de viruela	»	» » »

Valladolid, 1.º Diciembre 1921.—El Inspector, *Carlos Díez Blas*.

DIPUTACION PROVINCIAL

Suscripción para socorrer a los soldados hijos de esta provincia

	Pesetas
Suma anterior..	76.463'31
Ayuntamiento y vecinos de Berceo..	65'35
» de Palazuelo de Vedija..	161
» de Castronuño..	150
» de Rubi de Bracamonte..	102'50
» de Bolaños..	136'55
» de Corrales..	92
» de San Llorente..	87'35
TOTAL..	77.258'06

Se reciben donativos en la Depositaria de esta Diputación todos los días hábiles.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaria de Gobierno.

Lista de los Sres. Diputados provinciales que por reunir la cualidad de Letrados, han de sortearse para la formación del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, que ha de regir durante el año de 1922:

- D. Emilio Gomez Díez
 » Herculano Pinilla Alonso
 » Miguel Rico Moya
 » Franco Gonzalez Campo
 » Justo Gonzalez Garrido
 » Lucio Recio Ilera
 » Dámaso Gordaliza Garzón

Lo que de orden superior, se anuncia al público á los efectos del art. 37 del Reglamento, para el ejercicio de la jurisdiccion Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 3 de Diciembre de 1921.—El Secretario de Gobierno, *Ricardo Vazquez-Illá*.

Lista de los Adjuntos y Suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Valladolid, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial del mismo, con arreglo á la Ley de 5 de Agosto de 1907; y que se publica de orden del Ilmo Sr. Presidente, en cum-

plimiento de la regla 3.ª del artículo 11 de dicha Ley.

(CONTINUACION)

Partido de Valoria la Buena.

Amusquillo

- Deogracias Soladana Valdivieso
 Agustín Duque Ruiz
 Miguel Martinez Soladana
 Eleuterio Conde Martin
 Tomás Martin Parra
 Adriano Escudero Trancho

Cabezón

- Clodoaldo Benavides Meneses
 Mariano Ortega Tejero
 Tomás de Ara Pagola
 Galiciano Malfaz Lopez
 Secundino Malfaz Ortega
 Mariano Nuñez Lopez

Canillas de Esgueva

- Anastasio Montero Escudero
 Cándido Rodriguez Montero
 Gerardo Fernandez Rodriguez
 Tomás Martin Zumel
 Braulio Martin Esteban
 Gregorio Niño Martin

Castrillo-Tejeriego.

- Delfín de la Fuente Martinez
 Eusebio Rodrigo Ortega
 Dionisio de la Rosa Niño
 Alejandro Sancho Llorente
 Hermógenes Recio Ortega
 José Velasco Martin

Castronuevo de Esgueva

- Arnulfo Blas Aguado
 Dimas Sanchez Cañas
 Pablo Torres Lázaro
 Leopoldo Rayaces Piniés
 Abdon Rodriguez Pablos
 Leoncio Benito Rodriguez

Castroverde de Cerrato

Leandro Palomo Baranda
Fidel Escudero Granado
Juan Asensio Escudero
Paulino Gimón Ruiz
Francisco Alonso Martín
Atanasio Gómez Beltrán

Cigales

José Conde Camazón
Martín Vázquez Villanueva
Claudio Barriga García
Valeriano Malfaz Caballero
Cecilio Carbajosa Álvarez
Julio Barrigón Camazón

Corcos

Alejandro Nieto Gil
Juan Francisco Hernández González
Vicente Arenas Rojo
Gregorio Vázquez Frómista
José de Bendito Trujillo
Antonio Tovar Álvarez

Cubillas de Santa Marta

Felipe Hernández García
Victoriano Monedero Tordable
Teodomiro Esteban Calvo
Francisco Fernández Revilla
Gregorio Gómez Simón
Amalio Herreros García

Encinas de Esgueva

Valentín Triviño Gómez
Necéforo Martín Alonso
Victoriano Cabezon Sanz
Martín del Val Escudero
Albano Rodríguez Calvo
Agustín Esteban Sanz

Esguevillas

Hermógenes Ríos González
Rafael Velasco López
Ángel González Velasco
Bonifacio Díez Coloma
Alberto Torres Ortega
Eugenio López Rodríguez

Fombellida de Esgueva

Leopoldo Mieras Duque
Antonio Rodríguez Montero
Santiago Sanz Sanz
Andrés Casado Calvo
Teodoro Burgoa Cabezon
Justo Cabezon Martín

Mucientes

Victoriano Mintegui Herrero
José Santillana Herrera
Luciano Tubilla Marcos
Santos Prieto Alonso
Marcos Olmedo Robles
Gregorio Centeno Barrigón

Olivares de Duero

Raperto González Ordáz
Gonzalo Sinovas Arranz
Jesús González Toribio
Eugenio González Cortijo
Miguel Jimeno Fernández
Saturnino Niño Lázaro

Olmos de Esgueva

Ciriaco Martín San Millán
Marciano de la Torre Pérez
Gaudencio García Masstro
Emilio Miguel Muñoz
Manuel de las Moras Pérez
Miguel Rey Pérez

Piña de Esgueva.

Antonio Ferrero Ramos
Basilio Ortega Cuesta
Juan Antonio Paunero Camino
Juan Asensio Esteban
Rufino Rafael Gato
Ángel Bernal López

Quintanilla de Trigueros.

Prudencio Merino Carrasco
Pablo Martín Trigueros
Mariano Salazar Manuel
Marciano Tovar Calvo
Venancio Calvo Roldán
Nicolás Rodríguez Gredilla

San Martín de Valvení

Mauro García Moraleja
Francisco Royuela Alvaro
Dionisio Mosquera Pérez
Agapito Mosquera Vallejo
Fermín Calvo Maté
Máximo Nuñez Bernal

Torre de Esgueva

Eleocadio González Mieres
Cándido Casado Escudero
Manuel Calvo Montes
José Escudero Tranco
Eliás Mieres de la Fuente
Rufino Calvo Montes

Trigueros del Valle

Norberto Aguado Valentín
Máximo Manuel Sahagún
Casto Sahagún Ramos
Julio Paramio Lozano
Vicente Díez Manuel
Miguel Duque Castro

Valoria la Buena

Félix Ortega Monedero
Florian Lerma Asensio
Basilio Casal Zamora
Pedro Ramos Pelayo
Bonifacio Aragón Bustos
Emeterio Ortega García
Jesús Parra Nieto
Isaac Blanco Ruiz
Cirilo Bajón Benito
Luciano Guerra Ayuso
Ildefonso López del Val
Paulino Fernández Jimeno

Villaco de Esgueva

Rafael Duque Recio
Marcelino Soladana López
Heliodoro Torre Zamora
Calixto Valdivieso Escudero
Benjamín González Alonso
Aniceto González Casado

Villafuente de Esgueva

Eladio Redondo Villafruela
Marciano Vitoria Gómez
Felipe Rioja Nieto
Leovigildo Duque Fuente
Epifanio Casado Casado
Benito Carrion González

Villanueva de los Infantes

Frutos Pérez Ruiz
Marciano Jimeno Herrero
Decoroso Coloma Yustos
Salustiano Vallejo Villán
Conrado Ribas Ortega
Felipe Mozo Miguel

Villarmentero de Esgueva

Leonides Medina Martín
Tomás Torres del Olmo
Eleuterio Torres del Olmo
Florencio Martín Coloma
Blas Martín Alegre
Florian Torres Alcalde

Villavaquerín de Cerrato

Rogelio Cortijo Bustamante
Mariano Arranz Toribio
Rogelio Carrion Miguel
Daniel Casado Marcos
Fortunato Bustamante Ribote
Ezequiel Carrion Pérez

(Se continuará)

Núm. 4.272.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

**Cédulas personales.—Padrón
para el año 1922**

Circular reiterando el servicio.

La Administración de Contribuciones, dispuesta á que se cumpla y se acate fielmente cuanto ordenaba en su Circular de 18 de Octubre próximo pasado, reitera hoy el servicio de remisión de padrones de cédulas para 1922, en la inteligencia de que aquellos Ayuntamientos que dejaren transcurrir el presente mes sin haberlos enviado, sin más recordatorio se designarán comisionados especiales que á costa de los Alcaldes y Secretarios confeccionarán y recogerán los padrones, sin perjuicio de imponerles la correspondiente multa por incumplimiento en el servicio que nuevamente se reclama.

Es de vital interés que los Ayuntamientos de la provincia fijen su atención en el párrafo cuarto y siguiente de la tan repetida Circular de Octubre último que afecta á la obligación que tienen de consignar en los padrones, resúmenes de las clases de cédulas con sus valores y cada una de ellas totalizadas acompañando siempre á cada padrón las certificaciones de vecinos ausentes, de los incluidos, de fallecidos, de cumplidos de 14 años y la del recargo municipal.

El padrón que se reclama deberá confeccionarse con vista de los documentos cobratorios, estampando á los vecinos la contribución que satisfagan por todos los conceptos contributivos.

Es de esperar que los Ayuntamientos que todavía se encuentran faltos de remitir á esta Administración los padrones que se interesan, se apresurarán á confeccionarlos rápidamente, evitando con ello la aplicación de responsabilidades que marca el vigente reglamento de cédulas personales.

Valladolid, 5 de Diciembre de 1921.—El Administrador de Contribuciones, *Andrés de Boado.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 4.211.

Gatón.

Hallándose terminado el registro fiscal de Edificios y Solares de

este término, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas y pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gatón, á 3 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Santiago Andrés.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Geria
Poza de Gallinas
Santervás de Campos
Torrecilla de la Orden
Velliza

Núm. 4.208.

Olmedo.

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales, para el próximo año de 1922, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos de reclamación tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusión ó exclusión indebida de algún individuo, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en dicho sentido.

Olmedo, á 5 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Gaspar Rodríguez.—El Secretario, Modesto Hidalgo.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Arroyo
Bocos
Geria
Morales de Campos
Rodilana
Valverde de Campos
Zaratán

Núm. 4.204.

Olmos de Esgueva

Don Secundino Martínez Fraile,
Secretario del Ayuntamiento
de esta villa de Olmos de Esgueva.

Certifico: Que al folio treinta y dos del libro corriente y de Se-

siones de dicho Ayuntamiento, se halla el acta correspondiente al día veinticuatro de Noviembre último que entre otros particulares comprende el siguiente: Enseguida y en virtud de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 24 de Noviembre de 1919, en armonía con el artículo 45 de la ley Municipal vigente, el Ayuntamiento acuerda declarar tres vacantes ordinarias, correspondientes á los Concejales don Celestino Burgueño Garrachón, don Justiniano de las Moras Pérez y D. Juan Marcos García, por proceder de la elección de 1917, cuyas vacantes han de someterse para ser cubiertas en la próxima renovación bienal de Ayuntamientos.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el «Boletín Oficial», libro la presente, visada y sellada por el señor Alcalde, en Olmos de Esgueva, á tres de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Secundino Martínez.—V.º B.º, El Alcalde, C. Burgueño.

Núm. 4.267.

Piñel de abajo.

Se anuncia que el día catorce del corriente tendrá lugar, desde las diez de la mañana, en el Salón del Ayuntamiento, la cobranza de Utilidades en sus dos partes real y personal, como atrasos sin recargo del 1.º, 2.º y 3.º trimestres advirtiéndose que pasado ese día se procederá al apremio de los que se hallaren en descubierto, lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los vecinos y forasteros.

Piñel de abajo, 5 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Jaime Resina.

Núm. 4.208.

San Roman de la Hornija.

Para que este Ayuntamiento pueda en su día formar con acierto el presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1922 á 1923 y utilizar los ingresos ordinarios que la Ley permite, se requiere por medio del presente anuncio á todos los terratenientes de este término municipal con el fin de que en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, manifiesten por escrito en

esta Secretaría, si ceden los pas-tos de sus fincas á favor de la corporación municipal como en años anteriores, entendiéndose que de no hacerse la reserva de ellos en el tiempo y forma indicados, dispondrá de los mismos el Ayuntamiento para los fines que quedan relacionados.

San Roman de la Hornija, 5 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Felipe Moro.

Con el propio objeto y por el mismo término invita el Ayuntamiento de

Villagomez la Nueva

Núm. 4.166.

Urones de Castroponce.

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los años y ejercicios de 1917 y 1918-19, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente pudiendo formular las reclamaciones que consideren procedentes.

Urones de Castroponce, á 6 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Emiliano Rodríguez.

Núm. 4.264.

Valdearcos de la Vega.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba y para su provision en propiedad se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su anejo Bocos de Duero, con la dotación anual de setecientos cincuenta pesetas pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos, por la asistencia de doce familias pobres, pobres transeuntes y casos de oficio.

Los señores Médicos que deseen aspirar á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el papel correspondiente, acompañadas de las hojas de estudios ó méritos contraídos en el desempeño de su profesion en el plazo de treinta días á contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El agraciado podrá contratar libremente las igualas con los vecinos de esta villa y su anejo.

Valdearcos de la Vega, 5 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Fortunato Blanco.

Núm. 4.201.

Villaverde de Medina.

En la relación de descubiertos que me ha presentado el Recaudador de este Municipio, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que figuran en la presente relación, las cuotas que les corresponde por el concepto de Utilidades, pertenecientes al primero, segundo y tercer trimestre del actual ejercicio, quedan incursos en el apremio de primer grado del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas, en la inteligencia de que si á los tres días de publicarse el presente en el «Boletín Oficial» no satisfacen el principal y expresado recargo del cinco por ciento se expedirá el apremio de segundo grado.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros.

Villaverde de Medina, 3 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é Instrucción.**

Núm. 4.275.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejon, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que en las diligencias de cuenta jurada promovidas por el Procurador don Julio Gonzalez Llanos, contra su cliente don Julian del Castillo Tejedor, vecino de esta ciudad, para pago de los suplementos hechos y derechos por el mismo devengados en expediente de suspensión de pagos, se embargaren á dicho señor los géneros y efectos que á continuación se expresan, los cuales se sacan á pública subasta por término de ocho días, habiéndose señalado para su celebración el día veinte del actual, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las prevenciones siguientes que se dirán.

Bienes embargados

Ochenta y seis pares de calzado de caballero, varias clases.

Doscientos noventa y cuatro pares de calzado de señora, varias clases.

Treinta y dos pares de calzado de mocita y cadete, varias clases.

Trescientos cincuenta y ocho pares de calzado de niños, series 18133.

Once pares de botines para caballero.

Diecisiete pares de zapatillas para caballero.

Diecinueve pares de zapatillas para señora.

Treinta y nueve pares chanclos de goma, varias clases.

Ciento cincuenta y cinco planillas, varias clases.

Varios accesorios complementarios.

Mobiliario industrial.

Todo ha sido tasado pericialmente en la cantidad de seis mil ciento noventa y nueve pesetas con treinta y nueve céntimos.

Cuyos bienes se hallan depositados en D. Alfredo Sanchez León, que vive calle de la Democracia, número 9, donde podrán examinarse y enterarse de más detalles, todos los días laborables de una á tres de la tarde.

Prevenciones

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos de 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, á tres de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Adolfo Ortiz Casado.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

185

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 4.288.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de adquisición de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta Plaza, durante el mes de Enero próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuación, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 20 de Diciembre á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior al acto, de diez á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El acto se celebrará con arreglo á la Real orden circular de 24 de Junio de 1921 (D. O. número 141) y artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública.

La adjudicacion será á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del acto, y en el caso de que dos ó más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicacion y se verificarán las licitaciones por pujas á la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsiste la igualdad, se decidirá la adjudicacion por medio de sorteo, pudiendo desechar la Junta todas las proposiciones presentadas si así conviniese á los intereses del Estado.

Artículos que son objeto de concurso

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	150
Arroz	Kilogramo	100
Azúcar	>	200
Azucarillos	>	1
Bizcochos	>	2
Café	>	10
Carbon de cok	>	20000
Idem mineral	>	4000
Idem vegetal	>	1000
Carne de vaca	>	980
Chocolate	>	2
Gallinas	Una	200
Garbanzos	Kilogramo	200
Huevos	Uno	3600
Jabon comun	Kilogramo	150
Jamon limpio	>	50
Leche	Litro	3500
Manteca de cerdo	Kilogramo	10
Merluza	>	200
Pasta para sopa	>	50
Patatas	>	2000
Piñas	Ciento	150
Pichones	Uno	20
Pollos	>	60
Tocino	Kilogramo	100
Velas de esperma	>	50
Vino de Jerez	Litro	10
Vino comun	>	200

Valladolid, 1.º de Diciembre de 1921.—Idefonso Gil.

Modelo de proposicion.

D..... domiciliado en..... provincia de..... calle de..... número..... con cédula personal de....., clase, número..... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha de..... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de..... y del pliego de condiciones á que en el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra), comprometiéndome á observar lo que dispone el artículo 63 de la ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública. Valladolid..... de..... de 1921.

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.

Núm. 4.184.

El Coronel de Intendencia, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hace saber: Que debiéndose celebrar concurso á virtud de orden circular del Excmo. Sr. Intendente General militar de 6 de Diciembre de 1911 para adquisicion, de trigo, cuerda, precintos, sacos envases para trigo, carbon mineral y leña, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitacion que el acto tendrá lugar el día 20 de actual, á las once horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes generales de Castilla inmediatos al Arco de Ladrillo, y que los pliegos de condiciones y muestras de estos artículos estarán de manifiesto todos los días de labor de nueve á doce horas en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotizacion en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja General de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratacion administrativo en el ramo de guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administracion y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128), Ley de proteccion á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados á indicar en su proposicion los establecimientos ó mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase 11.ª (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion y deberán presentarse en pliego cerrado con la carta de resguardo del depósito de garantía, debiendo exhibir además los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó documento que acredite su alta en dicha contribucion expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya dos proposiciones iguales y convengan, será la adjudicacion entre los firmantes de las mismas, úni-

camente por pujas á la llana durante quince minutos y si transcurrido este tiempo subsiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniera su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid, 6 de Diciembre de 1921.—El Presidente del Tribunal, Mauricio G. Aguilar.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de..... número..... para la adquisicion de..... y del pliego de condiciones y muestra á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar..... quintales de trigo ó carbon, al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por unidad, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja General de Depósitos del efectuado á este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de..... clase, número..... expedida en..... (ó pasaporte extranjería en su caso) ó poder notarial (también en su caso) así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece (ó alta en la misma).

El trigo ó carbon que ofrece procede de...

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Núm. 4.286.

El Coronel de Intendencia, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo celebrar concurso con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Enero de 1912 (D. O. núm. 2), para contratar la venta de los aprovechamientos que se obtengan durante el cuarto trimestre del año económico de 1921-22, en la expresada Fábrica, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitacion que el acto tendrá lugar el día 20 del actual, á las doce, en esta Plaza y Establecimiento denominado Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes Generales de Castilla, inmediatos al Arco de Ladrillo, y los pliegos de condiciones, así como las muestras de los productos que se enajenan, estarán de manifiesto todos los días de labor desde las nueve á las doce horas, en el mencionado Establecimiento.

Las cantidades de los aprovechamientos que se calculan se

obtendrán en el trimestre, constan en el pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones podrán hacerse á uno, varios ó á todos los artículos que se sacan á concurso. El orden de preferencia para la aceptacion de las proposiciones, se regulará por el Tribunal con arreglo á lo que determina la condicion 1.ª del pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de 11.ª clase (una peseta), ajustándose al modelo inserto á continuacion, en pliego cerrado, acompañadas del resguardo que acredite haber hecho en la Caja del Establecimiento el depósito provisional del cinco por ciento del importe total de su proposicion, el cual depósito podrá hacerse desde que se publique el anuncio hasta el día del concurso, antes que comience el acto, y la cédula personal del interesado.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratacion administrativo en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administracion y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y demás disposiciones complementarias.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniera su precio, todas las proposiciones presentadas.

Valladolid, 6 de Diciembre de 1921.—El Presidente del Tribunal, Mauricio G. Aguilar.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en..... con residencia en..... provincia de..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de..... número..... para la venta de los aprovechamientos de la Fábrica Militar de Subsistencias de dicha Plaza, durante el actual trimestre, denominados «cuarta», «comidilla», «salvado» y «aechaduras», y del pliego de condiciones y muestras á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á comprar tantos quintales de..... (cuarta, comidilla, salvado ó aechaduras) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal métrico, acompañando en cumplimiento de lo prevenido el resguardo de la Caja del Establecimiento del efectuado á este fin y exhibiendo la cédula personal corriente de..... clase, número..... expedida en.....

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion